

COMENTARIOS SOBRE LA PLANIFICACION Y ELABORACION DE PLANES URBANOS

MELQUIS SILVA

Miembro del Comité Organizador del Seminario.

Hay que hacer una distinción realmente entre el proceso de planificación y la elaboración de planes. Entendemos al concepto de planificación como un curso de acción para la realización de objetivos y, en el caso de la planificación urbana, estos objetivos serían relativos fundamentalmente a la calidad de vida urbana y por lo tanto a las condiciones socioeconómicas y de organización urbana. En Venezuela, en estricto sentido, más que planificación urbana, lo que ha existido es elaboración de planes urbanos, lo cual es sólo una fase del proceso de planificación, ya que planificación también implica la ejecución y evaluación de estos planes y estas dos fases del proceso han sido precisamente las que han presentado más fallas.

Los indicadores que se poseen nos señalan que los objetivos y metas (explícitos o implícitos) de los planes no concuerdan con lo ejecutado ya que, por una parte, las magnitudes de la infraestructura física construida está muy por debajo de lo previsto y, por otra, buena parte de esta infraestructura no se ajusta a las condiciones de localización y de desarrollo contempladas en los planes. Por supuesto que el país, con 15 o 16 millones de habitantes, tiene toda una infraestructura construida, pero la mayor parte de ella ha sido construida al margen de un proceso de planificación, es decir, a través de la ejecución de programas específicos de acción de los organismos públicos y de los organismos privados, sin que estos programas estén necesariamente formando parte de un proceso de planificación en el estricto sentido de la palabra. Estoy de acuerdo con el doctor González Cárdenas, que en algunas ocasiones la construcción de infraestructura, tales como la autopista del Este, la Cota Mil, algunos centros hospitalarios, etc., y otras importantes obras se han realizado tomando como

marco de referencia los planes; pero el volumen de construcción que estas obras representan en relación a la gran cantidad de infraestructura y estructura física que se ha construido sin atención a los planes es de poca importancia.

En este seminario también se ha dicho que, para que este proceso de planificación sea completo y la ejecución se realice, habría que vencer una serie de limitaciones o de condicionantes; se ha hablado inclusive, que dentro de esas condicionantes estarían, por una parte, aquellas relativas a los aspectos legales, financieros, logísticos y, por otra, las que tienen que ver con nuestro modelo de desarrollo. Sin embargo, a pesar de esas limitaciones, se pueden tomar una serie de acciones que mejorarían y completarían en gran manera la fase de ejecución y evaluación del proceso de planificación.

Concretamente creo que, dentro de nuestro marco legal existente, pudiera implantarse todo un sistema de ejecución de los planes, a través de la figura del convenio; considero que la Ley Orgánica de la Administración Central y la Ley de Coordinación del Situado Constitucional constituyen marcos de referencia muy pertinentes para la promulgación de estos convenios, los cuales se podrán adoptar para la ejecución de planes, incorporando aquellos organismos, como el INOS, CADAPE, CANTV, MTC, MINDUR, etc.

Lo planteado, estimo reviste singular importancia si tomamos en consideración que una buena parte de las inversiones públicas se han venido realizando a espaldas de planes de desarrollo urbano; y, aunque parezca contradictorio, más controlados por los planes, a través de las ordenanzas o de los permisos de urbanizar, están los desarrollos urbanísticos que realizan los particulares que los que realiza el Estado. Sin embargo, esta situación afortunadamente se está tratando de corregir tanto a través del Decreto 2.614, relativo a esta materia, como recientemente a través del 668. Por cierto que ya hay alguna experiencia sobre la realización de convenios para la elaboración de planes; creo que debe ensayarse una experiencia similar para la ejecución de los mismos.